



PROCEDIMIENTO POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

GESTIÓN HUMANA

Código: SGI-PR-022

Versión: 01

Fecha aprobación:
7/09/2021

Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer la política de igualdad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que establezca las directrices y el compromiso de la Gerencia y la organización hacia la implementación, verificación y Mantenimiento del Sistema.


2. ALCANCE

Aplica para todo el personal de METALPROM S.A.S, propio o subcontratado sin importar el nivel jerárquico y los asociados del negocio, todos deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con la política.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Es responsabilidad del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo:

- Comunicar la política, en todos los niveles de la Compañía.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.


	PROCEDIMIENTO POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST	Código: SGI-PR-022
		Versión: 01
	GESTIÓN HUMANA	Fecha aprobación: 7/09/2021
		Página 2 de 4

3.2. Es responsabilidad de los/as Líderes/as:

- hacer cumplir la política del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la misma.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.

3.3. Es responsabilidad de la alta dirección:

- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

	PROCEDIMIENTO POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST	Código: SGI-PR-022
		Versión: 01
	GESTIÓN HUMANA	Fecha aprobación: 7/09/2021
		Página 3 de 4

- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

3.4. Es responsabilidad del personal operativo:

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

Todos los trabajadores de la Empresa son responsables de demostrar comportamientos seguros que permitan una gestión oportuna del SGSST, reportando los riesgos potenciales identificados en los puestos de trabajo para sí mismos y los demás.

La línea de mando tendrá la responsabilidad de cumplir con los objetivos del SG-SST, demostrar un liderazgo efectivo, desarrollar una cultura positiva que fomente ambientes de trabajo seguros, definir claramente los roles y responsabilidades, proporcionar los recursos apropiados, medir, revisar y mejorar continuamente el desempeño de salud y seguridad en de Metalprom S.A.S

4. DESCRIPCION DE LA POLÍTICA –DIR-PO-001

METALPROM S.A.S para la fabricación de estructuras y equipos metálicos, comercialización de productos del acero, transformación de láminas en acero, comercialización y mantenimiento de sistemas hidráulicos; utiliza altos estándares y mejora continuamente sus procesos para satisfacer las necesidades y expectativas de todas las partes interesadas.

- Cumplir los requisitos legales y de otra índole aplicables a nuestra operación
- promueve la protección y preservación del medio ambiente, la prevención de la contaminación de nuestro entorno y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Prevenir lesiones y enfermedades de nuestros colaboradores, subcontratistas y demás más partes interesadas.



PROCEDIMIENTO POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

GESTIÓN HUMANA

Código: SGI-PR-022

Versión: 01

Fecha aprobación:
7/09/2021

Página 4 de 4

- Identificando peligros y evaluando los riesgos prioritarios (Físicos, Psicosocial, Biomecánicos, Químicos y condiciones de seguridad)
- La Gerencia se compromete mediante la presente política a la asignación de los recursos humanos, físicos, técnicos y económicos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

5. DISTRIBUCIÓN

Colaboradores (as), contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.

6. REFERENCIAS

ISO 45001:2018, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORO	REVISÓ Y APROBÓ
1	07/09/2021	Definición del documento como "PROCEDIMIENTO DEFINICIÓN POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST" Se menciona política integral	Coordinadora SGSST	Dirección Nacional de Seguridad y salud en el trabajo